

TIPO DE REVISIÓN: DESEMPEÑO

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y GOBERNANZA AL INSTRUMENTO DE REGLAS DE OPERACIÓN

Ente fiscalizado

**SHCP
CONAMER**

¿Qué se estudió?

La evaluación comprendió el análisis del Control Interno y la Gobernanza establecidos por la SHCP y la CONAMER para la revisión, dictaminación y autorización que se realizan a las Reglas de Operación.

Número del estudio:

1562-DE

¿Por qué se practicó este estudio?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El estudio 1562-DE se programó a partir de las revisiones efectuadas por la Auditoría Especial de Desempeño a los programas presupuestarios "S", las cuales han demostrado que las Reglas de Operación incumplen al menos uno de los criterios generales señalados en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y las disposiciones para la operación de los programas presupuestarios, indicadas en el Título Cuarto del PEF.

Asimismo, las Reglas de Operación son un instrumento de interés público que se diseñó para atender el problema de la falta de focalización de los recursos y de criterios para que éstos lleguen a quienes los requieren, ocasionado, en parte, por la indebida aprobación presupuestaria (autorización presupuestaria) y revisión con fines de regulación (dictamen regulatorio).

UNIVERSO SELECCIONADO

No aplica



MUESTRA AUDITADA

No aplica

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



Principales resultados del estudio

En el caso de la SHCP, los procedimientos de revisión y autorización presupuestaria anual de, en promedio, 60 Reglas de Operación, carecieron de gobernanza y controles, por lo que sólo fueron indicativos de las actividades recepción, elaboración y firma de los oficios de respuesta a los ejecutores del gasto a cargo de los programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación, la revisión se centró en una verificación de la suficiencia presupuestal del programa, sin observar la inclusión de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, establecidos en el artículo 75 de la LFPRH.

Respecto de la CONAMER, la entidad no contó los elementos de Gobernanza y Control Interno, tales como áreas, funciones, líneas de mando y de supervisión para la revisión y dictaminación regulatoria de las Reglas de Operación, por lo que su tratamiento se llevó a cabo de manera inercial, careciendo de un procedimiento robusto y de un método con controles que eliminaran o minimizaran la posibilidad de improvisaciones o criterios discretionales, y que especificara, de manera clara, precisa, detallada, ordenada, sistemática e integral, las instrucciones, responsabilidades e información para verificar la selección correcta de beneficiarios, instituciones o localidades objetivo o si dichos instrumentos fueron específicos, medibles, claros y consistentes con los objetivos de la política a los que estuvieron dirigidos, por lo que dicha revisión y la dictaminación del instrumento de Reglas de Operación se llevó a cabo, básicamente, mediante un check list con la verificación del contenido y descripción de cada uno de los apartados que se señalan en el artículo 77 de la LFPRH de forma enunciativa.

Los resultados evidenciaron las deficiencias en la Gobernanza y el Control Interno en la revisión, aprobación y dictaminación de los proyectos de Reglas de Operación, cuyos procesos se realizaron por medio de un esquema burocrático a los anteproyectos de dichos instrumentos, con deficiencias en su diseño que no son observados o atendidos, lo que derivó en la persistencia de los problemas públicos, y en la falta de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia en el logro de los objetivos públicos planteados en los programas presupuestarios.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



Principales sugerencias emitidas

Rearticular el proceso de revisión, dictaminación y aprobación presupuestaria que realizan la SHCP y la CONAMER para añadir valor al instrumento de Reglas de Operación, así como fortalecer sus actividades con instrumentos de gobernanza y control, dejando ver que el cumplimiento de las normas no agota su mandato y haciendo hincapié en que su intervención se debe realizar mediante un proceso eficiente y eficaz para cumplir la función de regulación a cargo del Estado mexicano.

Que el OIC en la SHCP lleve a cabo la evaluación del proceso de autorización de Reglas de Operación, a fin de contribuir a la optimización permanente del instrumento, y que los resultados de las evaluaciones de la UED de la SHCP, CONEVAL y ASF se tomen en cuenta para que la dependencia, en el ámbito de sus atribuciones, cumpla con la vigilancia y evalúe el impacto presupuestal de cada programa, considerando el desempeño del mismo y los resultados alcanzados.

Que la Cámara de Diputados reintegre en el Reglamento de la LFPRH, la obligatoriedad de la SHCP de vigilar que los programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, con el propósito de que se cumplan las disposiciones legales y dichos instrumentos contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la política pública a la que están dirigidos.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

